PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-IUB-008-2026

OBJETO: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SALA DE LACTANCIA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB, SEDE SOLEDAD.

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

La Institución Universitaria de Barranquilla, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 – "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" – de acuerdo al cual las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Que en el cronograma del proceso se dispuso del término para presentar las solicitudes de limitación, obedeciendo las reglas previstas en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.4.2.2.

Dentro del término anteriormente señalado se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes por parte de los interesados.

Que la Institución Universitaria de Barranquilla considera que las solicitudes presentadas reunieron los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021 para solicitar la limitación del proceso a Mipymes, y que las proponentes cuentan con más de un (1) año de existencia y objeto social acorde al objeto contractual.

Que, de conformidad con la normativa vigente, la decisión de limitar territorialmente una convocatoria restringida a Mipymes es una facultad discrecional de la entidad, y teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato es el municipio de Soledad, departamento del Atlántico, y que se busca fomentar el desarrollo económico regional y la participación del sector productivo local, se considera oportuno y conveniente limitar la participación a las Mipymes domiciliadas en esta jurisdicción.

Que, en virtud de lo expuesto, el presente proceso queda limitado a la participación exclusiva de Mipymes del departamento del Atlántico. Solo podrán presentar oferta para el proceso MC-IUB-008-2026 aquellos proponentes que cumplan con esta condición, además de los requisitos generales del pliego de condiciones.

Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los 14 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector y representante legal
Institución Universitaria
De Barranquilla - IUB
Proyectó: Cesar Melendez Peña// Asesor Externo SecretariaGeneral
Revisó: Angela Hernández. // Secretaria General